

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LLEVADA A CABO EL DÍA VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano y Presidente de la Unidad: Buenas tardes, agradezco mucho su asistencia y puntualidad. Sean todas y todos bienvenidos a esta Segunda Sesión Ordinaria de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, la que guarda su fundamento en el artículo 7 del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Como bien saben, estamos sesionando de manera telemática, a fin de respetar las medidas sanitarias que han sido dictadas por las autoridades en la materia.

Instruyo a continuación al Secretario Técnico de este órgano colegiado para que dé cuenta de la presencia de las y los integrantes que conforman la Unidad, y verifique i existe quorum legal para sesionar.

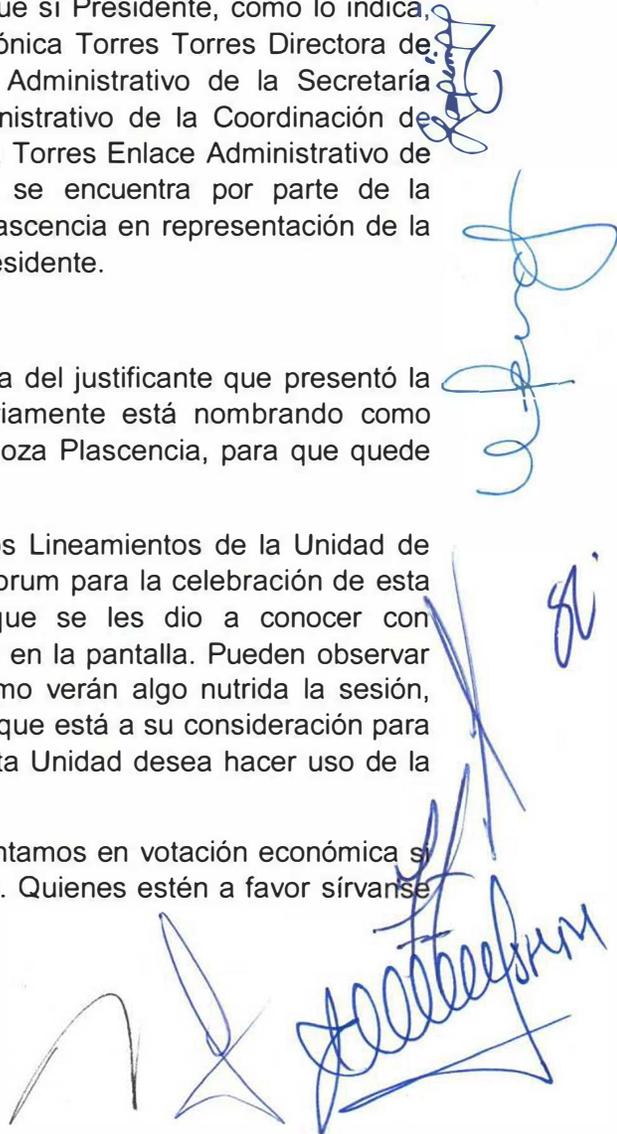
Salvador Rolón Romero, Secretario Técnico: Claro que sí Presidente, como lo indica, contamos con la presencia de la Licenciada Laura Verónica Torres Torres Directora de Recursos Humanos, Sandra Talavera Medina Enlace Administrativo de la Secretaría General, Jonathan Javier Torres Romero Enlace Administrativo de la Coordinación de Construcción de la Comunidad, Altayra Montserrat Mena Torres Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales, y se encuentra por parte de la Sindicatura Municipal la Licenciada Marisol Mendoza Plascencia en representación de la Síndica Municipal. Por lo cual tenemos quorum señor Presidente.

EAL: Gracias Secretario, nada más por favor dar cuenta del justificante que presentó la Síndica Municipal quien por asuntos agendados previamente está nombrando como suplente para esta sesión a la Licenciada Marisol Mendoza Plascencia, para que quede constancia en el acta. Gracias.

Pues en términos de lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos de la Unidad de Ética de este Municipio, declaramos la existencia de quorum para la celebración de esta sesión, proponemos para regirla el orden del día que se les dio a conocer con anticipación, y que le pido al Secretario pueda proyectar en la pantalla. Pueden observar el orden del día que les fue girado con antelación, como verán algo nutrida la sesión, intentaremos ser muy ejecutivos en su desarrollo, por lo que está a su consideración para su aprobación, preguntándoles si alguna persona de esta Unidad desea hacer uso de la palabra para proponer algún cambio o están de acuerdo.

No observando quién desee hacer uso de la voz, preguntamos en votación económica si están de acuerdo en aprobar el orden del día propuesto. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Aprobado, muchas gracias.



En desahogo del tercer punto del orden del día, referente a la presentación, y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, sugerimos obviar su lectura, si ustedes están de acuerdo, dado que también les fue remitido con anticipación, junto con la convocatoria a esta sesión, por lo que les pregunto primero si tienen algún comentario al respecto, o están de acuerdo en su aprobación, favor de manifestar lo que deseen. No observando quien desee hacer uso de la palabra se les pide manifiesten si es de aprobarse levantando su mano por favor. Aprobado.

Pasando al cuarto punto del orden del día, relativo al informe del Plan de Trabajo 2020 de esta Unidad Especializada, le solicito al Secretario Técnico exponga los resultados a los trabajos que fueron realizados.

SRR: Con gusto Contralor.

En atención a lo que se aprobó como Plan de Trabajo 2020 de la Unidad, recordarán que tenemos dos puntos, la capacitación y difusión de los contenidos del Código, y también un segundo punto que tiene que ver en cuanto la atención a las denuncias por contravenciones.

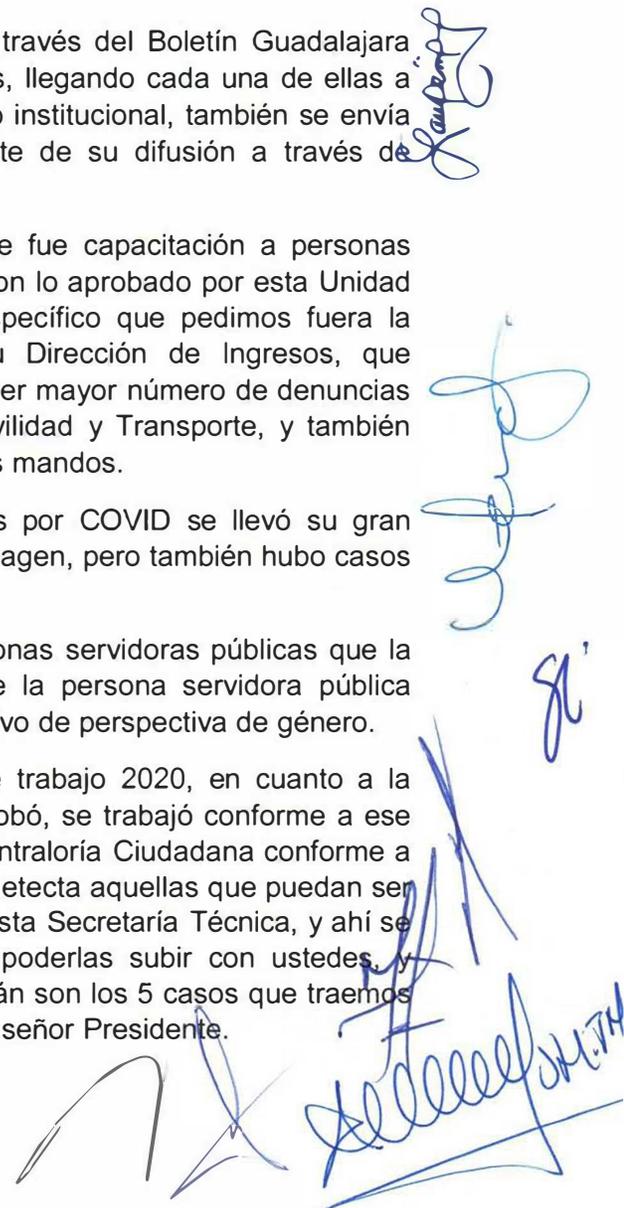
En el primer punto se aprobó la estrategia que fuera a través del Boletín Guadalajara Ciudad Íntegra, el cual en 2020 se generaron 4 ediciones, llegando cada una de ellas a 2,826 personas servidoras públicas, a través de su correo institucional, también se envía a más de 20 organizaciones de la sociedad civil, aparte de su difusión a través de diversos canales de comunicación.

En el tema ya de la otra estrategia que se aprobó, que fue capacitación a personas servidoras públicas, logramos capacitar de conformidad con lo aprobado por esta Unidad a 1,049 personas y también a las dependencias en específico que pedimos fuera la capacitación, fue la Tesorería Municipal dirigida a su Dirección de Ingresos, que recordarán era la que teníamos como un foco rojo por tener mayor número de denuncias e investigaciones iniciadas, también la Dirección de Movilidad y Transporte, y también tuvimos capacitación a Secretaría General sobre todo a los mandos.

La capacitación, debido a las medidas de contingencias por COVID se llevó su gran mayoría de modo virtual como podrán ver ustedes en la imagen, pero también hubo casos presenciales respetando claro la sana distancia.

Comentarles que en estas capacitaciones todas las personas servidoras públicas que la tomaron se les proporcionó igualmente su decálogo de la persona servidora pública íntegra, que ustedes ya conocen, con su cordón identificativo de perspectiva de género.

Por lo que tiene que ver al segundo punto del plan de trabajo 2020, en cuanto a la captación de denuncias, informarles que tal como se aprobó, se trabajó conforme a ese protocolo a través del cual el Área de Denuncias de la Contraloría Ciudadana conforme a lo establece el propio Lineamiento, recibe las denuncias, detecta aquellas que puedan ser por contravenciones al Código de Ética, se coordina con esta Secretaría Técnica, y ahí se realizan las diligencias correspondientes para después poderlas subir con ustedes, y bueno, en total tuvimos 5 denuncias recibidas y como verán son los 5 casos que traemos el día de hoy más adelante para su votación. Sería cuanto señor Presidente.



EAL: Gracias Secretario, pues bueno una vez conocido el contenido de este informe, se me solicita tenerlo por recibido. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra, de no ser así de deja simplemente constancia de la presentación y recepción por parte de esta Unidad. Continuamos con el quinto punto del orden del día, referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Especializada para este año 2021...

Mismo que les fue circulado con anticipación solicitando al secretario técnico lo explique en términos generales.

SRR: Gracias, doy cuenta de antes de la incorporación de la licenciada Jazmín Navarrete ya a la sesión, gracias.

Como me indica Contralor, pues como tal ya les fue circulado con antelación pero tenemos la propuesta del plan de trabajo 2021, similar a lo que trabajamos ya claro en 2020, tenemos únicamente la sesión programada extraordinaria que tenemos el día de hoy pero se podrán generar cuantas sesiones extraordinarias se consideren necesarias para cumplir con las funciones y obligaciones que corren a cargo de la Unidad siempre respetuosos claros de las medidas restrictivas que las autoridades en la materia indiquen, decirles que igualmente otra vez traemos el tema que nos corresponde como unidad que es la Promoción de los contenidos del Código de ética, queremos que siga siendo a través del Boletín Guadalajara Ciudad Íntegra que vemos que es una estrategia efectiva, también la capacitación la traemos programada a las dependencias que tenemos con mayor estadísticas en cuanto a observaciones a investigaciones iniciadas, a denuncias y la captación de riesgos también que tenemos aquí en la Contraloría Ciudadana.

Tenemos de manera general, ustedes seguramente ya lo revisaron a detalle, Dirección de Registro Civil, esta Dirección hay que recordar que desde el año pasado también lo traemos como un foco rojo, sería a todo su personal, y más adelante explicaré de qué va esta modalidad de curso virtual, serían tres, curso virtual, virtual en vivo y presencial.

El curso virtual será a través de un formulario de Google, más adelante también se lo pongo de manera breve, dura 30 minutos aproximadamente y las personas servidoras públicas pueden acceder desde cualquier dispositivo móvil, esto nos ayuda sobre todo en aquellas dependencias que por sus funciones no pueden acudir a cierto sitio, y bueno lo pueden realizar con media hora en cualquier día y lugar. Continúo...

Sería también la Dirección de Inspección y Vigilancia que continúa siendo la dependencia más denunciada ante la Contraloría Ciudadana, también sería la modalidad de curso virtual, la Dirección de Desarrollo Social sobre todo dirigida al personal encargado de apoyos y recursos a través de programas sociales entendiendo que nos encontramos en año electoral, esta sería virtual en vivo, es decir, al ser virtual en vivo nos conectaríamos en una sesión como esta, similar a esta, y el traje podría ser más a la medida, podríamos abordar dilemas éticos específicos que apliquen a la Dirección, de eso trata las en vivo, personal encargado de atención al público y trámite, virtual en vivo o presencial si lo permiten las condiciones.

Jazmín Navarrete
Contraloría Ciudadana
gc
[Handwritten signature]

La Dirección de Cementerios, sobre todo ahora que están recibiendo gran cantidad de servicios también derivado de la contingencia, también se prevé que pueda ser virtual en vivo o presencial, Dirección de Protección Civil y Bomberos, esta sería un curso virtual que es genérico, la Dirección de Mercados que también la tenemos con alto índice de denuncias sería también virtual en vivo o presencial, Catastro que la tenemos identificada sería en curso virtual a su personal del área de trámites y atención al público, Padrón y Licencias que también es de las recurrentemente denunciadas, también curso virtual, y por último tenemos una capacitación también aquí al interior de la Contraloría Ciudadana que consideramos importante también la capacitación al interior. Sería eso en cuanto al Plan de Trabajo 2021 lo que se propone.

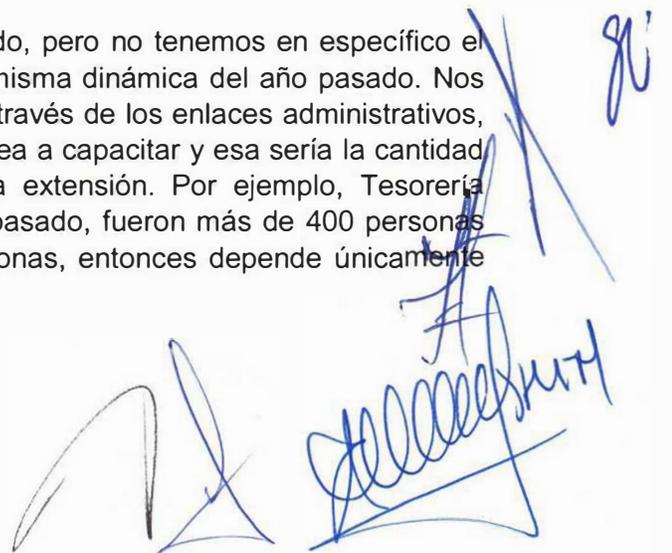
EAL: Gracias Secretario, bueno previo a abrir el uso de la palabra para registro de oradores en este punto, quisiera yo nada más comentar que este curso virtual que se desarrolló a través de la plataforma Google Forms que contiene videos, es muy interactivo muy intuitivo también, cuenta con el aval de la Dirección de Capacitación y en una primera instancia lo estaremos manejando para estas direcciones, es la propuesta, de acuerdo con un análisis de riesgo que se basa en la presentación de denuncias que hemos recibido en la Contraloría de presuntas faltas administrativas o actos de corrupción. Se basa también en los resultados que hayamos tenido de las auditorías que se han practicado y les digo tiene el visto bueno de la Dirección de Capacitación, esperemos que una vez que concluya la capacitación hacia estas direcciones que estamos mencionando podamos abrirlo para que más servidoras y servidores públicos, simplemente puedan ingresar al formulario y puedan tomar el pulso también para su registro.

Pues bueno, expuesto su contenido quisiera preguntarles si alguien desea intervenir para los comentarios que resulten pertinentes.

Tiene el uso de la voz la licenciada Verónica Torres.

Laura Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos: Yo solamente una duda muy puntual, de todas las dependencias que se están enumerando, qué porcentaje de la población se tiene estimado cubrir.

SRR: Como tal tenemos el personal a que va dirigido, pero no tenemos en específico el personal al que va determinado. Pero sería con la misma dinámica del año pasado. Nos dirigimos a un área, nos coordinamos con el área a través de los enlaces administrativos, nos proporcionan ellos las plantillas de acuerdo al área a capacitar y esa sería la cantidad que alcanzaríamos, dependiendo del área y de la extensión. Por ejemplo, Tesorería Municipal, la que les digo que capacitamos el año pasado, fueron más de 400 personas servidoras públicas, Movilidad fueron casi 100 personas, entonces depende únicamente de la dependencia.



EAL: Secretario yo quisiera intervenir aquí, creo que es muy relevante la pregunta que hace la Directora de Recursos Humanos, nos recuerda por favor, cuántas personas se capacitaron el año pasado.

SRR: Con gusto, me regreso, fueron 1,049 personas servidoras públicas capacitadas de conformidad con lo aprobado en esta Unidad.

EAL: Sí, y digo que es importante, es relevante lo que dice la directora para tener un porcentaje, una proporción del total de personas servidoras públicas en el Gobierno Municipal de Guadalajara, si se da cuenta el año pasado fue atípico porque pues de inicio que comenzó la pandemia nos costó algo de trabajo entender la manera en la que íbamos a estar capacitando entonces nos dimos a la tarea de hacer este curso virtual, capacitamos a otras personas más de forma presencial, de forma también virtual a través de videollamadas como esta y entonces sí sería importante Secretario y se le instruye para que podamos tener un aproximado de personas servidoras públicas capacitadas para fijarnos una meta para este año que también es atípico, porque este año en el mes de septiembre concluye la presente administración y entonces para poder lograr los objetivos con los que contamos.

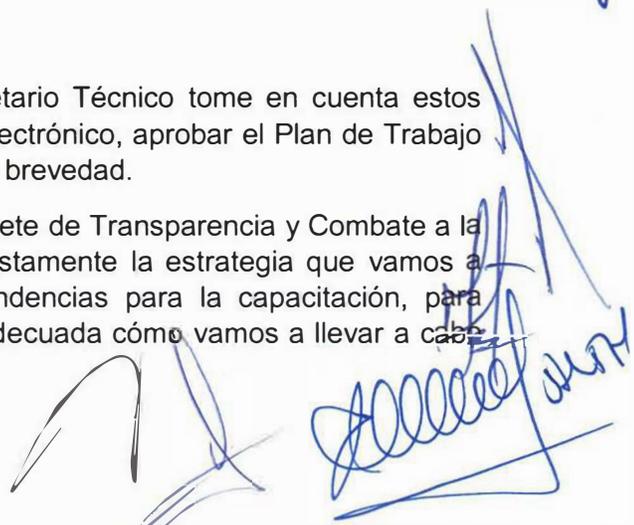
Si alguien más desea hacer uso de la palabra.

LVT: Yo creo que sobre todo tendríamos que aportar a que si estas dependencias son como el foco rojo decir a lo mejor Mercados tiene 300 personas, de esas 300 se capacitó al 90 por ciento que es lo operativo, como que esos datos específicamente son los que realmente llegan a impactar más sobre todo por la segregación que estamos haciendo de dependencias y de acuerdo a las necesidades y denuncias presentadas. Si lo hacemos en lo general más o menos somos como 12 mil empleados, si yo los multiplico por los 1,049 me da el 8.74, la cosa es que a lo mejor ustedes pudieran argumentar, oye Vero es que nada más nos enfocamos solamente al sector operativo, que ahí fue donde tuvimos el número más grande de denuncias ¿no?, y a lo mejor hacer diferenciación que creo que puede verse reflejado de una manera mucho más efectiva, positiva, y que se están recibiendo mejores resultados en cuanto al foco de las denuncias.

Si necesitas información respecto de las áreas, el número de personal por áreas y así con mucho gusto te lo podemos compartir.

EAL: Muchas gracias Directora, le solicito al Secretario Técnico tome en cuenta estos comentarios, pueda presentarnos quisa vía correo electrónico, aprobar el Plan de Trabajo con estas adecuaciones y que nos lo haga llegar a la brevedad.

En unos días más tendremos una sesión en el Gabinete de Transparencia y Combate a la Corrupción, donde uno de los puntos a tratar es justamente la estrategia que vamos a llevar a cabo en la parte operativa con las dependencias para la capacitación, para poderles su servidor expresar ahí de manera más adecuada cómo vamos a llevar a cabo



esta capacitación, qué impacto va a tener al interior de la administración. Por ello observé que nuestra compañera Monse desea hacer uso de la palabra, adelante.

Altayra Montserrat Mena Torres, Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales: Gracias, en el sentido también de lo que comenta Vero para tres de las dependencias que forman parte de la Coordinación de Servicios Municipales, están en el programa que se está sometiendo a consideración, y en ese orden de ideas el proporcionarles la información de acuerdo al personal al que va dirigido, quiénes son los que tengo detectados, en qué turnos, cómo están colaborando, e ir preparando esos datos preliminares para que también en función de eso estemos en la oportunidad de programar más capacitaciones, toda vez que por lo menos el caso de las primeras dos que son Cementerios y Tianguis pues están ya en puerta, tendrían que estar sucediendo en marzo, por lo que entiendo en cuanto al segundo bimestre. En ese sentido la participación, nos ponemos ya desde ahora a hacer lo necesario en cuanto a lo sugerido, para que puedan ajustar los porcentajes contra el público objetivo de la capacitación.

EAL: Muchas gracias Monse. No sé si alguien más desea hacer uso de la palabra. De no ser así, con estas consideraciones que se han tocado en este momento, se les solicita en votación económica si están de acuerdo en aprobar el Plan de Trabajo 2021 de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara. Sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor.

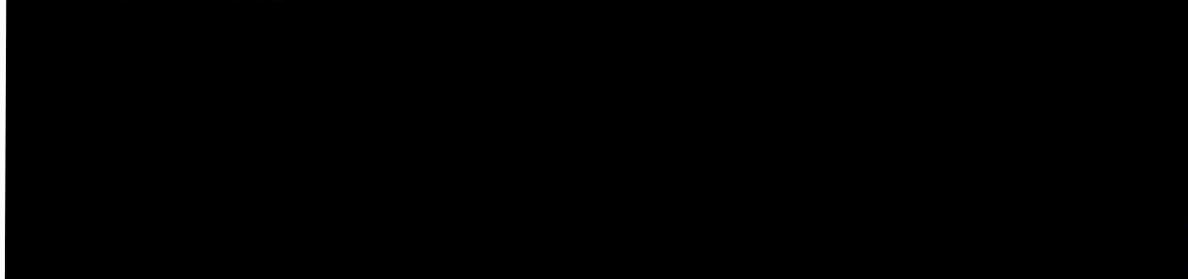
Aprobado. Muchas gracias.

Continuando con los trabajos de esta sesión, en desahogo del sexto punto del orden del día, mismo que se refiere a cinco casos de denuncias por presuntas contravenciones al Código de Ética y previo a solicitarle al Secretario Técnico que nos explique cada uno de ellos, le solicito a los directores o las directoras de Enlace Administrativo sean tan amables de intervenir y votar únicamente en los casos relativos a sus coordinaciones.

El primer caso, solicitando la atención de nuestra compañera María Jazmín Navarrete Ruiz como enlace de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Adelante Secretario.

SRR: Gracias, como tal este caso tiene que ver, ya se les fue remitido también con antelación, con una servidora pública **N1-ELIMINADO 83**

N2-ELIMINADO 83



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N3-ELIMINADO 83

N4-ELIMINADO Mas, sin embargo, viendo la situación, las pruebas que tenemos, la propuesta que tenemos de atención, de acuerdo con las facultades que cuenta esta Unidad sería una recomendación a través de la Unidad para que la servidora pública se apegue a los principios, valores y reglas de integridad, con fundamento en el artículo 4 fracción octava de los Lineamientos de esta Unidad que establece como atribuciones de este órgano colegiado hacer recomendaciones.

EAL: Gracias Secretario, habiéndose planteado la propuesta si les parece abrimos el debate para sus puntos de vista o propuestas de modificación. Si alguien desea hacer uso de la palabra adelante.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, entonces les preguntamos en votación económica si es de aprobarse.

Aprobado.

Muchas gracias a nuestra compañera Jazmín, si es su deseo permanecer hasta el final de la sesión adelante. De lo contrario puede salir sin ningún problema.

Jazmín Navarrete Ruiz, Enlace Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: Muchas gracias Contralor.

EAL: Segundo caso, solicitando la atención a nuestra compañera Sandra Talavera Medina como Enlace Administrativo de la Secretaría General. Adelante Secretario con la exposición del caso.

SRR: Muchas gracias, bueno como tal, este caso refiere a un servidor público de la

N5-ELIMINADO 83

N6-ELIMINADO 83

Total, aquí lo que podemos presumir sería en todo caso una contravención al valor del respeto al no tratar de manera digna y cordial a las personas, y sobre todo la regla de integridad quinta, que implica tener vocación de servicio, respeto y calidad en el trato con las personas, por lo tanto valorando esta, la situación, las diligencias que se fueron anotando una por una, **N7-ELIMINADO 83**

N8-ELIMINADO 83 para que observe en su actuar los principios, valores y reglas de integridad que dispone el Código de Ética, además de turnarlo también a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa por contravención al Código de Ética de conformidad con el artículo 4 fracción X de los Lineamientos de esta Unidad, si les quiero señalar que **N9-ELIMINADO 83** recibió capacitación en el mes de diciembre de 2020.

Sería cuanto.

EAL: Gracias Secretario, pues bien, expuesto el caso y la propuesta de atención que se les plantea, si les parece abrimos el debate para conocer sus puntos de vista, propuestas de modificación, si alguien desea hacer uso de la palabra es el momento.

Sandra Talavera Medina, Enlace Administrativo de la Secretaría General: Si me lo permite Contralor por parte de esta Secretaría creemos que todo este tipo de situaciones nos permiten precisamente revisar el actuar de nuestros servidores públicos, por lo cual estamos de acuerdo con estas medidas que se tienen que tomar, para atender de manera seria a las quejas que nos presenta la ciudadanía. Esta Secretaría está comprometida precisamente con la equidad de género y por supuesto que tenemos que atender las quejas de la prioridad que se requiere, **N10-ELIMINADO 83** pues también con su

presunción de inocencia tendrá que acreditar **N11-ELIMINADO** como el lo manifiesta dentro del principio de legalidad, entonces enhorabuena por todos los resultados y sobre todo nosotros estamos con la mejor disposición de seguir también capacitando al personal en este tipo de conductas que no se deben de presentar.

EAL: Pues muchas gracias y gracias a la Secretaría General. Si alguien más desea hacer uso de la voz. La licenciada Verónica Torres. Adelante licenciada.

LVT: Yo nomás tengo una consideración, **N12-ELIMINADO 83** también quede establecido que en caso de ser reincidente la sanción podrá ser causal de alguna otra cosa un poco más severa, para evitar que esto vuelva a suceder porque al final de cuentas la gente tiene que saber que efectivamente el servidor público aprenda y que cuide los valores que están establecidos.

Sí me gustaría que quedara establecido que en caso de ser reincidente pudiera ser acreedor a una sanción mayor, ya directamente por parte de este Comité.

EAL: De acuerdo, entonces se tiene la propuesta planteada por la Directora Verónica Torres para que quede plasmada esta leyenda, comentarles que efectivamente la Ley General de Responsabilidades establece que las reincidencias se deben tomar en cuenta la momento de sopesar las sanciones que para tal efecto se establezcan y que por supuesto que si esta persona resulta reincidente se estará a una sanción mayor en la conducta, o relacionada con la conducta que despliegue. Es importante también señalar que bueno sigue gozando del principio de presunción de inocencia y será en la Dirección de Responsabilidades en donde se pueda dilucidar si efectivamente esta conducta fue cierta o no, es un caso curioso porque en ese momento traía puesto el cubrebocas, yo me entrevisté personalmente con él, entonces habrá que poder platicar o tomar comparecencia a las personas que presenciaron estos hechos para saber qué fue lo que ocurrió y llegar a la verdad jurídica. Pues muchas gracias, entonces, se pregunta si con la modificación propuesta por la Directora de Recursos Humanos aprobamos la propuesta de atención, si es así favor de manifestarlo levantando su mano.

Aprobado.

LVT: Nada más que si también pudiéramos generar el registro para el expediente personal, para que por alguna u otra razón quede registrado.

EAL: Secretario Técnico se le instruye para hacer llegar copia de este exhorto a la Dirección de Recursos Humanos para que quede en el registro de expediente del servidor público y asimismo para que gire comunicación a la denunciante haciéndole saber cuál es el acuerdo que se tomó al seno de este órgano colegiado.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are several distinct signatures, including one that appears to be 'Verónica Torres' and another that looks like 'LVT'. The signatures are written vertically and partially overlap the text.

Pasamos al siguiente caso, solicitando la atención de nuestro compañero Jonathan Javier Torres Romero como Enlace Administrativo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, adelante Secretario con la exposición.

SRR: Gracias. Como tal este caso refiere **N13-ELIMINADO 83**

N14-ELIMINADO 83

N15-ELIMINADO 83

N16-ELIMINADO 83 En ese sentido consideramos que ante eso y al contar insisto con **N17-ELIMINADO 83** sí podríamos presumir una contravención al principio de disciplina al no desempeñar sus funciones de manera ordenada pues toda vez que

N18-ELIMINADO 83 otra vez el valor de respeto, al no tratar de manera cordial y digna a las personas y no observar la regla de integridad quinta que tiene que ver con tener una vocación de servicio, respeto y cordialidad en el trato con las personas, por tanto, la propuesta aquí sería el envío a la Dirección de Responsabilidades para inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

EAL: Sí bueno, comentar aquí me parece si bien recuerdo este caso, la persona

N19-ELIMINADO 83

Secretario, y por otro lado recordar que la propuesta de atención es que se envíe a la Dirección de Responsabilidades, las contravenciones al Código de Ética constituyen una falta no grave y sí puede recaer en una sanción en caso de que se compruebe que se trasgredió alguno de estos principios.

Secretario, nada más si nos puede precisar esta parte, **N20-ELIMINADO 83**

SRR: Claro, el contexto precisamente, **N21-ELIMINADO 83**

N22-ELIMINADO 83

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Large handwritten signature and scribbles

N23-ELIMINADO 83

EAL: Gracias Secretario.

Pues bien, expuesto el caso y la propuesta de atención que se les está planteando si les parece abrimos de nueva cuenta el debate para conocer sus puntos de vista o propuestas de modificación. Si alguien desea hacer uso de la palabra adelante.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, y una vez acordada esta estrategia de atención les pregunto en votación económica si es de aprobarse.

Aprobado. Muchas gracias.

Bueno, pasamos al cuarto y quinto caso, solicitando la atención de la Enlace Administrativo de Servicios Públicos Municipales, nuestra compañera Montserrat Mena Torres. Secretario por favor explique el caso número 4.

SRR: Con todo gusto, este caso refiere a **N24-ELIMINADO 83**

N25-ELIMINADO 83

Nosotros presumimos ante esto que se contravendría nuevamente el valor de respeto a no otorgar un trato digno y cordial a las personas, también la regla de integridad quinta, al

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and smaller ones above it.]

no tener una vocación de servicio, respeto y cordialidad en su trato a las personas. Al ser esta situación que vemos que no podemos determinar algún posible responsable, y la

N26-ELIMINADO 83

consideramos que la propuesta en el ejercicio de las atribuciones que tiene esta Unidad pudiera ser una recomendación

N27-ELIMINADO 83
N28-ELIMINADO 83

para que se apeguen a los principios, valores y reglas de integridad que establece el propio Código.

EAL: Y esto fortalecerlo también con el Programa Anual de la Unidad de capacitación a esta área que ya aprobamos hace un momento.

Pues bueno, expuesto el caso y la propuesta de atención que está siendo planteada quisiéramos conocer su punto de vista o propuesta de modificación, si alguien desea hacer uso de la palabra adelante.

No observando quién desee hacer uso de la palabra, acordamos entonces esta estrategia de atención, les preguntamos en votación económica si es de aprobarse favor de levantar su mano.

Aprobado. Muchas gracias.

Quinto caso por favor Secretario.

SRR: Con gusto, este caso quinto refiere a **N29-ELIMINADO 83**

N30-ELIMINADO 83

N31-ELIMINADO 83

N32-ELIMINADO 83

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials 'SI'.

N33-ELIMINADO 83

Como tal aquí lo que prevemos con este contexto sería una posible contravención al principio de profesionalismo, al no desempeñar sus funciones con compromiso, responsabilidad y conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Y por tanto, la propuesta de atención sería su envío a la Dirección de Responsabilidades para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

EAL: Gracias Secretario, pues bueno, expuesto el caso y previo a solicitarles si tienen algún comentario quisiera nada más dejar registro que a las 12:34 solicitó el uso de la palabra, nada más que no la vimos, la licenciada Marisol Mendoza representante de la Síndica Municipal, no sé licenciada si nos escucha y desea hacer uso de la palabra. Parece ser que no. Adelante licenciada...

Marisol Mendoza Plascencia, representante de la Síndica Municipal: Buenas tardes, sí, quería hacer uso de la voz, era hace rato, pero también en este asunto, creo que es importante el resaltar esta situación porque pone en entredicho el estado de derecho al permitir cesión de derechos que no estén acreditados con las personas que son los titulares entonces jurídicamente creo que sí es importante el que el personal cumpla con estos requisitos que establecen los reglamentos para poder realizar la cesión de derechos, cuidando mucho el punto de vista jurídico, creo que sí es importante el que los servidores públicos cumplan con todos los requisitos y efectúen su trabajo de manera profesional.

Marisol

EAL: Totalmente de acuerdo. Muchas gracias licenciada. Si en asuntos varios desea hacer uso de la voz para referirse al otro tema que ahí quedó pendiente con todo gusto la escuchamos.

Tiene el uso de la palabra la Directora de Enlace Administrativo de la Coordinación, Montserrat Mena, adelante.

Montserrat

AMMT: Gracias, para el caso que nos ocupa, creo que es importante que lo contextualicemos en términos de la temporalidad en la que ocurre, y además de con toda claridad entender la relevancia del tema jurídico, de contextualizarlo en el sentido de que ocurre en el proceso ya de las medidas específicas en pandemia y también que el contexto previo **N34-ELIMINADO 83**

sc

Cuando tenemos acéfala por primera vez la Dirección y tenemos al encargado del Despacho que ahora ya es el titular, empezamos a tener muchos problemas de quejas de los contribuyentes por el manejo **N35-ELIMINADO 83** un asunto que fue recurrente, en la dinámica de la retención excesiva según calificaban los propios contribuyentes que dieron parte a la **N36-ELIMINADO 83** retenciones excesivas de documentación que no justificaban el proceso de los trámites.

[Handwritten signatures and marks]

Este tema se revisó con el Área de Tesorería precisamente para que pudiéramos acordar de manera muy clara qué son los documentos mínimos necesarios y no cayéramos en este tema de dar informaciones distintas a la hora de la caja para cualquier tipo de trámite. Ese contexto generó una dinámica bastante ríspida en la cotidianidad de trabajo en la Dependencia. Se volvió a tratar el tema con la responsable de coordinar estas cajeras que colaboran, en este caso en Servicios Municipales, en varias dependencias. Esta situación en específico ya estaba sucediendo en el margen de la pandemia. Ya teníamos una instrucción específica en todas las áreas de servicios públicos y especialmente en estas que por el tema tenían otro tipo de sensibilidad para quienes están realizando trámites en este contexto, de prestar todas las facilidades requeridas con los contribuyentes para colaborarles, este caso en específico, el tema sucedió en el sentido de una persona de la tercera edad, a quien hay que darle prioridad porque hay que tenerla el menor tiempo posible en la Dependencia, sobre todo en una como esa que es de riesgo alto por la propia dinámica que tiene, y la instrucción para todos los colaboradores **N37-ELIMINADO 83** facilitarle a cualquier contribuyente que llega a realizar su trámite, si no tenía que bajar del carro, llevarle documentación a firma, llevarla de regreso y es un tema que se implementa hasta ahora por todo el personal precisamente para que los tiempos de espera y de presencia de las personas que vienen a hacer algún trámite y que son de población de riesgo estén el menos tiempo necesario. Entendemos con toda claridad que la parte jurídica es la más relevante en los temas de los trámites personales. En esa dinámica se presenta este tema y lo que a mí me parece es que con este otro contexto se puede entender mucho mejor el asunto. En ese momento pide ella la presencia y se toma la decisión de si hacer que ingresara la persona y que firme. También en la declaración que comparte **N38-ELIMINADO 83** es una parte de contexto que no nos deja en entredicho, no fue un tema de días o que de pronto estuviera indispuesta la persona titular y de pronto apareciera, no pues estaba afuera en el vehículo, lo que se estaba procurando era no hacerla ingresar, pero una vez que se supo que ella pudiera colaborar con el trámite que estaba requiriéndonos lo que se hizo fue dejarla ingresar y que entonces pudiera frente a **N39-ELIMINADO 83** y que estuviéramos todos de conformidad para que se pudiera liberar el trámite que se estaba solicitando el contribuyente, con este contexto que les comparto, entiendo también que por la relevancia jurídica la intención es que se haga una, o se inicie una investigación en miras de derivar laguna responsabilidad si es que se descubriera que así es como procede, pero en el sentido que revisábamos todos los casos anteriores, poner a consideración si con este contexto se puede comprender distinto el planteamiento del tema y entonces sí valorar el asunto si lo vamos a llevar a una falta grave y tenga que iniciarse un proceso o un procedimiento de responsabilidad, o si le vamos a dar el tratamiento que se la da al resto de temas que vemos en este Comité y donde ya incluso está programado en el tema de capacitación, porque si lo que se está señalando es la falta de profesionalismo o su falta de respeto a la normatividad aplicable creo que a la luz de como se sucedieron los hechos con el concepto completo pues ellos estuvieron más bien poniendo en principio al ciudadano que está yendo a la atención y buscando garantizarle de manera profesional que tenga el servicio que él requiere en las mejores condiciones del contexto que estamos viendo, ese era el sentido del comentario y ponerlo a su consideración.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Large handwritten signature

EAL: Muchas gracias Licenciada Montserrat, es muy importante todo este contexto que nos señala que nos permite comprender mucho mejor el caso en concreto, por supuesto es muy loable la instrucción desde la Coordinación para la atención de estas personas, esta instrucción que se ha dado a la Dirección en particular, yo quisiera entonces proponer si pudiéramos enviar una recomendación. Nosotros contamos con un catálogo de buenas prácticas para la Administración Pública Municipal, pudiéramos proponer una recomendación directamente al Director de Área para que en el marco del control interno se realicen los ajustes necesarios que permitan por una parte brindar el servicio adecuado a la ciudadanía, atendiendo por supuesto el marco legal, pero también atendiendo al servicio que debemos dar a las personas en este caso, de acuerdo a sus situaciones muy particulares.

La propuesta sería entonces por un lado el envío a la Dirección de Responsabilidades y la recomendación, o por la otra parte simplemente la recomendación directamente al Área. Los escuchamos se abre el uso de la voz para quien lo deseé.

AMMT: Pues de parte de la Coordinación nos decantaríamos por el tema de que se dirija al titular **N40-ELIMINADO 83** la observación para que hagan lo propio esto en lugar del envío a la Dirección de Responsabilidades.

EAL: Muy bien, pues se pone a su consideración, muy importante Secretario tomar nota puntual y que quede constancia del contexto en el que se desarrollaron los hechos expuestos por la directora de Enlace Administrativo y la propuesta que se pone sobre la mesa es girar esta recomendación como parte del Catálogo de buenas prácticas de la Contraloría Ciudadana, se solicita entonces sírvanse manifestar levantando la mano si están de acuerdo en esta propuesta.

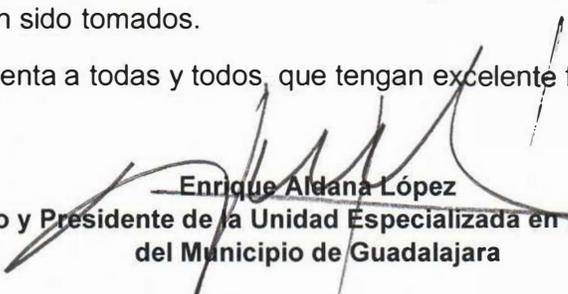
Se tiene por aprobada. Muchas gracias.

Bueno, llegamos al séptimo y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, que está registrada la Licenciada Marisol Mendoza Plascencia, quien hace un momento deseaba hacer algún comentario. Licenciada la escuchamos.

MMP: Muchas gracias. Era nada más, como tuve problemas con el internet en ese momento, era con relación al asunto **N41-ELIMINADO 83** **N42-ELIMINADO** nada más puntualizar en el sentido de solicitar que en el exhorto que se le haga **N43-ELIMINADO** también se resalte la obligación que tenemos los servidores públicos de realizar nuestro actuar apegado a la protección de los derechos humanos. Creo que es importante el que el servidor público también reconozca y continúe su actuar apegado a los derechos humanos en el sentido de la equidad de género, del derecho a la libertad de manifestación y en realidad de todos los derechos humanos que este Gobierno Municipal ha establecido en sus políticas públicas y que su actuar de alguna manera también puede vulnerar al ciudadano, pero también afectar a estas políticas públicas que se están llevando a cabo dentro del municipio de Guadalajara. Sería todo.

EAL: Muchas gracias Licenciada. Pues creo que esto le abona al exhorto ya con lo comentarios, con esa precisión que decía la directora de Recursos Humanos para enviar el asunto al expediente del servidor público, pero también Secretario Técnico poder puntualizar estos comentarios que son muy pertinentes de la licenciada Marisol Mendoza de la Sindicatura Municipal. No sé si alguien más desea hacer uso de la voz para algún asunto vario. De no ser así y agotado el orden del día siendo las 13 horas con 01 minuto del día 05 de febrero del año en curso se da por clausurada esta Segunda Sesión Ordinaria de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, siendo válidos todos los acuerdos que han sido tomados.

Gracias de nueva cuenta a todas y todos, que tengan excelente fin de semana. Saludos.



Enrique Aldana López
Contralor Ciudadano y Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública
del Municipio de Guadalajara



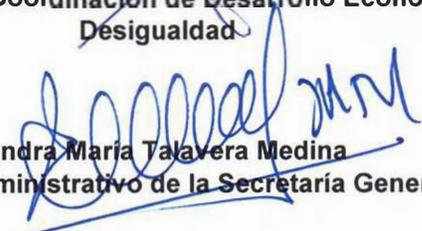
Laura Verónica Torres Torres
Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara



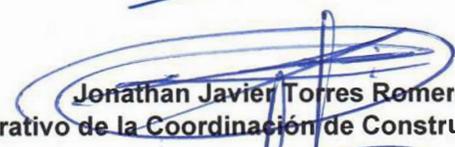
Marisol Mendoza Plascencia
Representante de la Sindicatura Municipal



María Jazmín Navarrete Ruiz
Enlace Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la
Desigualdad



Sandra María Talavera Medina
Enlace Administrativo de la Secretaría General



Jonathan Javier Torres Romero
Enlace Administrativo de la Coordinación de Construcción de la Comunidad



Altayra Montserrat Mena Torres
Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales





Salvador Rolón Romero
Secretario Técnico de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública

Esta hoja de firmas corresponde al acta de la segunda sesión ordinaria de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, llevada a cabo el día viernes 05 de febrero del 2021

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 8 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 10 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 7 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 5 párrafos de 16 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

10.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 2 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 11 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

19.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 3 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 2 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 3 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 24 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón

FUNDAMENTO LEGAL

por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL